



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

26 JUL 1993

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N° 176/93, Letra: C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que es importante la cantidad de público que concurre al Complejo Polideportivo Augusto Lasserre, sobre todo durante los días de eventos deportivos o culturales; el cual se traslada en su gran mayoría en vehículos particulares;

Que si bien la zona de estacionamiento es amplia y de circulación bien dimensionada, el crecimiento del parque automotor hace en la actualidad que sea insuficiente para la cantidad de concurrentes que asisten a sus instalaciones;

Que en zonas reservadas a estacionamiento no se ha previsto, ningún sector para el ascenso y descenso de pasajeros, ni para el estacionamiento circunstancial de algún vehículo de servicio de salud, como ser ambulancias y/o unidades coronarias; como así también vehículos afectados a los servicios de seguridad;

Que por lo considerado anteriormente, ante cualquier accidente que ocurriera en el Complejo Polideportivo, no podría estacionarse la ambulancia, sin entorpecer la circulación normal y habitual, motivo por el cual sería necesario la colocación de carteles que reserven lugares de estacionamiento a tal efecto;

Que de acuerdo con la Ley Territorial 236, éste Cuerpo

P. Cri



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- ESTABLECESE un espacio reservado entre discos, frente a la entrada principal del Gimnasio HUGO ITALO FAVALE del Complejo Polideportivo AUGUSTO LASSERRE, con capacidad para el estacionamiento de DOS (2) vehículos.-

ARTICULO 2º.- El espacio enunciado en el artículos anterior quedará reservado al uso exclusivo para el ascenso y descenso de pasajeros y al estacionamiento de ambulancias, en forma permanente u ocasional para el caso de accidentes que sucedan en el Complejo.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1136 /93.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 07-07-93.-



DECRETO DE PROMULGACION Nº: 634/93

JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 26 JUL 1993

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1136 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se establece un espacio reservado entre discos, frente a la entrada principal del Gimnasio HUGO ITALO FAVALE del Complejo Polideportivo AUGUSTO LASSERRE, con capacidad para el estacionamiento de DOS (02) vehículos.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1136 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se establece un espacio reservado entre discos, frente a la entrada principal del Gimnasio HUGO ITALO FAVALE del Complejo Polideportivo AUGUSTO LASSERRE, con capacidad para el estacionamiento de DOS (02) vehículos.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 634 /93.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OMAR E. BECERRA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

JUAN GUANDU
Director
Comisión Cultural
Municipalidad de Ushuaia